



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7476/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FONTELIS

Santiago, 06/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroга Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 09-07-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **DUPONT CHILE S.A.** domiciliada en Av. El Bosque Norte #500, oficina 1102, Las Condes, Santiago, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, en calidad de muestra para ensayos, 5 litros del plaguicida **FONTELIS (=DPX-LEM17)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 204,0 g/L del Ingrediente Activo Penthiopyrad, fabricado y formulado por E.I. DUPONT DE NEMOURS &CO, Stine Haskell Research Center, 10901 Elkton Road, Nemark, DE 19711, Estados Unidos .
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **AGROLAB, APABLAZA Y SANTELICES LTDA., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., UNIVERSIDAD DE TALCA, INIA LA PLATINA** en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de las enfermedades *Venturia inaequalis*, *Podosphaera leucotricha*, *Botrytis cinérea*, *Alternaria alternata*, *Penicillium expansum*, *Neofabraea alba* y *Pseudomonas syringae pv syringae* en Manzano, Pera, Durazno, Ciruelo, Cerezo.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Agrícola el Coihue, Camino la Mariana s/n, La Troya, San Fernando; Agrícola Latorre, Parcela La Ariana, km 23, Rengo; Huerto Santa Margarita, (62°36'35" O - 34°39'58" S), Mostazal; Predio Camino Real, Camino Real 03940, Tuniche, Graneros; en la **Región del Maule** en Estación Experimental Panguilemo, Universidad de Talca, Panguilemo, Ruta 5 sur km 245, Talca; Fundo Manzanares, Longaví, Linares; Liceo Agrícola María Auxiliadora de Colín, Colín, Maule; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Camino Padre Hurtado s/n Parcela 51, Alto Jahuel, Buin; Fundo San Pedro, Camino Lonquén Sur, Esq. Camino el Sauce s/n, Calera de Tango. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será Blanca Luz Pinilla C. de **AGROLAB**,

Mónica Santelices Arufe de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA.**, Andres Ureta O. de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, Mauricio Lolos de **UNIVERSIDAD DE TALCA.**, Sylvana Soto Alvear de **INIA LA PLATINA.** y Jeovanny Rodriguez G. de **DUPONT CHILE S.A.**

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **DUPONT CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Los productos tratados con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° 2242, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2242	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- CRISTIAN ESCUDERO RIVEROS - GERENTE DE MARKETING Y DESARROLLO DIVISIÓN AGRÍCOLA DUPONT CHILE S.A.
- Estación Experimental Agrolab
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental INIA La Platina.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/a6f69d254468c36c6eed30598c8680db2dcb6103>